



Resolución Directoral

Nº 285 - 2014 DE/ENAMM

Callao 14 NOV. 2014

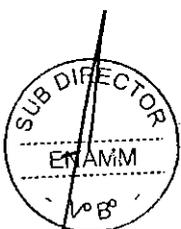
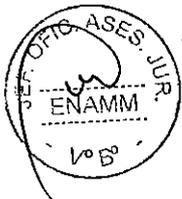
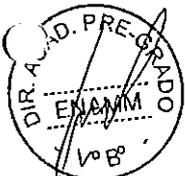
Visto el Acta de Consejo Académico Nº 020-2014, de fecha 31 de octubre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

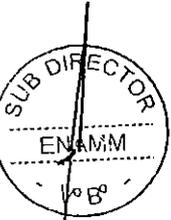
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7º del Reglamento de Admisión Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 225-2009 DE/ENAMM de fecha 27 de noviembre del 2009, modificada con Resolución Directoral Nº 347-2010 DE/ENAMM de fecha 15 de noviembre del 2010, Resolución Directoral Nº 025-2011 DE/ENAMM de fecha 19 de enero del 2011 el proceso de admisión se encuentra a cargo de la Junta de Admisión, la misma que se encuentra integrada, según lo previsto en el mencionado reglamento, por el Sub Director, quien lo presidirá, Director Académico de Programas de Pre Grado, Director de Disciplina y Jefe del Centro Pre ENAMM, o quienes estos designen como sus representantes;

Que, es necesario conformar una Junta de Admisión a cargo del Proceso de Admisión correspondiente al año académico 2015 en el Programa Académico de Pre Grado de este Centro Superior de Estudios, cuya funciones serán:

- La Secretaria Académica de Programas de Pre Grado y el Jefe del Servicio de Sanidad brindarán asesoramiento y absolverán las consultas que formule la Junta.
- El Director de Disciplina constituirá una comisión encargada de planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar el examen físico de los postulantes, de acuerdo a la tabla que figura en el título V, Disposiciones Complementarias.
- El Jefe del Centro Pre ENAMM, será el encargado de emitir los resultados del proceso de selección mediante la modalidad de ingreso directo a través del Centro Pre ENAMM. Asimismo estará encargado de la consolidación de los resultados de las evaluaciones (examen académico) a fin de entregar la relación de los postulantes aptos, quienes continuaran a cargo de la Junta de Admisión, con los exámenes complementarios (médico, psicológico, físico y apreciación general).
- La Junta de Admisión designará a un servidor a cargo de brindar información a los interesados en postular a algún programa académico que ofrece la entidad. Realizará la inscripción de postulantes, recepcionará y verificará que los expedientes de los postulantes se encuentren debidamente llenados y con la documentación solicitada.





Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR, la Junta de Admisión que se encargará de conducir los Procesos de Admisión a los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria a llevarse a cabo durante el año 2015, la misma que estará conformada por el Señor Sub Director quien lo presidirá, el Director Académico (e) de Programas de Pre Grado, Director de Disciplina y Jefe del Centro Pre ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233